



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

DECRETO LOCAL No. 01 DE 2019

“POR EL CUAL SE EFECUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local sobre Distribución de Excedentes Financieros, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes financieros determinados por los Fondos de Desarrollo Local, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a 31 de diciembre de 2018 presentó un monto de excedente de \$ 7.219.683.180

Que mediante la Circular CONFIS DISTRITAL 02 de 2019, se comunica que en las Sesiones No. 06 y 07 celebradas los días 6 y 16 de Mayo del 2019 y conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinó un monto total de \$ 65.008.548.442, de Excedentes Financieros generados a 31 de diciembre de 2018 por los Fondos de Desarrollo Local, de los cuales se destinan \$ 21.409.548.442 para culminar proyectos de Infraestructura y dotación de las sedes que se encuentran próximas a ser entregadas, en las Alcaldías Locales de Usme, Teusaquillo, Los Mártires, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Puente Aranda.

Que, en concordancia con lo señalado por el CONFIS DISTRITAL, se asignó al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo la suma de \$9.426.000.000, con destino al proyecto 3.3.1.15.07.45.1329 denominado Teusaquillo mejor gobierno local.

Que mediante comunicación N° 2-2019-34961 del 04 de junio de 2019 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre Adición de excedentes financieros.



DECRETO LOCAL No. DE 2019

“POR EL CUAL SE EFECUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

De igual forma y en consonancia con el Artículo 31 Modificaciones Presupuestales del Decreto 372 de 2010, en el numeral 2 Créditos Adicionales, acápite c) Adición por Excedentes Financieros la adición presupuestal de cada Fondo de Desarrollo Local se hará "mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS". Sobre estas consideraciones la adición de los excedentes financieros a los presupuestos anuales de los Fondos de Desarrollo Local, por parte de las JAL no requiere de conceptos adicionales.

Que mediante Acuerdo Local No. 003 del 17 de agosto de 2019 la JAL Teusaquillo aprobó la Adición al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la vigencia fiscal de 2019, por Excedentes Financieros.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adicionar al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la Vigencia Fiscal de 2019, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
2	Ingresos	9.426.000.000
2.4	Recursos de Capital	9.426.000.000
2.4.07	Excedentes Financieros	9.426.000.000
2.4.07.03	Fondos de desarrollo local	9.426.000.000

ARTÍCULO 2°: Adicionar al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo para la Vigencia Fiscal de 2019, conforme al siguiente detalle:

3	Gastos	9.426.000.000
3.3	Inversión	9.426.000.000
3.3.1	Directa	9.426.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Teusaquillo

DECRETO LOCAL No. **012** DE 2019

“POR EL CUAL SE EFECUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

3.3.1.15	Bogotá mejor para todos	9.426.000.000
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	9.426.000.000
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	9.426.000.000
3.3.1.15.07.45.1329	Teusaquillo mejor gobierno local	9.426.000.000

ARTICULO 3°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de agosto de 2019


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Elaboro: Milena Quintero Caucali- Profesional Oficina de Presupuesto *HO*
Reviso: Ana Delia Penagos R- Responsable de Presupuesto. *ADP*
Reviso: German Almanza. Asesor Despacho *German Almanza*
Aprobó: Daniel Aristizabal - Contratación